

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**5319** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia la vacante que se producirá próximamente en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), ha acordado anunciar para su provisión entre Magistrados que hubieren prestado diez años de servicio en la categoría y, al menos, quince años en la Carrera Judicial, la vacante que ha de producirse en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5320** *ORDEN de 19 de febrero de 1998 por la que se nombra la Comisión que ha de valorar los méritos para la provisión de plazas de Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles adscritos a la Dirección General de los Registros y del Notariado.*

De conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Real Decreto 178/1997, de 1 de diciembre, sobre el régimen jurídico de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles adscritos a la Dirección General de los Registros y del Notariado, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del

Notariado, ha dispuesto nombrar como miembros de la Comisión de valoración de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles a los siguientes señores:

Presidente: Don Luis María Cabello de los Cobos y Mancha, Director general de los Registros y del Notariado.

Vocal-Secretario: Doña María Cristina Santaolalla López, Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

Vocal: Don José Ignacio de Solís Zúñiga, Subdirector general de Nacionalidad y Estado Civil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de febrero de 1998.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**5321** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, turno libre y restringido, y se publica la relación definitiva de opositores excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

Por Resolución de 2 de febrero de 1998, de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 12), se hizo pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Expirado el plazo de reclamaciones se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares señalados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO

**Lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado**

*Turno de promoción*

Ninguno.

## Turno libre

Apellidos y nombre: Polo Ulloa, Gabriel Alonso. Causa exclusión: No cumple con el requisito 2.1.1 de las bases de la convocatoria.

Apellidos y nombre: Sainz Bajo, Alberto. Causa exclusión: Solicitud fuera de plazo.

**5322** RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Tributaria, por la que se nombran miembros del Tribunal calificador de las pruebas de acceso al Cuerpo General Administrativo, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

En cumplimiento de lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 23 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, y vistas las abstenciones presentadas por diversos miembros del Tribunal calificador que figura en el anexo II de la citada Resolución, por afectarles lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto designar en su sustitución a los siguientes miembros:

## Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso Rubio Bazán, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, en sustitución de don Roberto Serrano López.

Vocales: Don Javier Pérez Medina, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en sustitución de don Francisco Tejada Bernal, y doña Carmen Suero Palancar, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, en sustitución de doña Sagrario López Fando de Castro.

Secretario: Don Luis Gontán Fernández, de la Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera, en sustitución de don José Pedro Palomino Ochando.

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**5323** ORDEN de 5 de febrero de 1998 sobre corrección de errores en la de 11 de noviembre de 1997, por la que se convocó concurso para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

Por Orden de 11 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) se convocó concurso de méritos para la cobertura de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

En relación con la citada Orden, y previas las preceptivas autorizaciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se acuerda:

Primero.—Habiendo entrado en vigor los Reales Decretos 1050/1997, de 27 de junio, y de competencias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación a las Comunidades Autónomas de Cataluña y Galicia, respectivamente, han dejado de pertenecer a la estructura del Instituto Nacional de Empleo los puestos afectados por dichas transferencias. En consecuencia el anexo I, plazas convocadas, del citado concurso debe quedar modificado de la forma siguiente:

Número de puesto	Localidad	Provincia	Donde dice:	Debe decir:
24	Barcelona .....	Barcelona .....	2 plazas.	1 plaza.
26	Mataró .....	Barcelona .....	1 plaza.	Eliminada.
27	Tarrasa .....	Barcelona .....	2 plazas.	Eliminadas.
30	Mataró .....	Barcelona .....	1 plaza.	Eliminada.
61	La Coruña .....	La Coruña .....	3 plazas.	1 plaza.
62	La Coruña .....	La Coruña .....	1 plaza.	Eliminada.
100	Lugo .....	Lugo .....	1 plaza.	Eliminada.
101	Lugo .....	Lugo .....	3 plazas.	2 plazas.
103	Lugo .....	Lugo .....	1 plaza.	Eliminada.
133	Orense .....	Orense .....	3 plazas.	2 plazas.
139	Vigo .....	Pontevedra .....	3 plazas.	2 plazas.
142	Caldas de Reyes .....	Pontevedra .....	1 plaza.	Eliminada.
143	Vigo .....	Pontevedra .....	3 plazas.	2 plazas.
159	Valls .....	Tarragona .....	1 plaza.	Eliminada.
160	Tarragona .....	Tarragona .....	1 plaza.	Eliminada.
161	Tarragona .....	Tarragona .....	1 plaza.	Eliminada.

Segundo.—Detectado error material en la valoración de los Cursos de Formación, procede introducir las siguientes modificaciones:

Base 3.3, donde dice: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 1.º (para puestos adscritos a los grupos C y D) se valorarán a razón de 0,10 puntos por curso recibido y de 0,20 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos», debe decir: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 1.º (para puestos adscritos a los grupos C y D) se valorarán a razón de 0,15 puntos por cursos recibidos y 0,30 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos».

Base 3.3, donde dice: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 2.º (para puestos adscritos al grupo B) se valorarán a razón de 0,10 puntos por curso recibido y de 0,20 puntos por

curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos», debe decir: «los cursos que figuran relacionados en el Anexo I bis 2.º (para puestos adscritos al grupo B) se valorarán a razón de 0,30 puntos por curso recibido y de 0,60 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 6 puntos».

Tercero.—Los concursantes que, dentro del plazo señalado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1997, hubieran remitido sus solicitudes de participación, no necesitarán enviarlas de nuevo. No obstante, si decidieran hacerlo, la presentación de la nueva solicitud significaría la automática anulación de la anterior.

Cuarto.—Los concursantes que hubieran presentado en su momento el Certificado de Méritos Generales (anexo II) y el Cer-